

Santa Fe, 3 de junio de 2025

VISTO el Expte. CD. N° 055/2025, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **VERA, Mauricio, DNI N° 43428012, Legajo N°: 29242 de la Carrera Ingeniería Mecánica**, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, por el período comprendido desde el 20/05/2025 al 18/06/2025.

Que la causal invocada por la citada estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles**; Anexo I - inciso 11, "Accidentes, afecciones o lesiones de corto tratamiento".

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitado por el estudiante **VERA, Mauricio, DNI N° 43428012, Legajo N°: 29242 de la Carrera Ingeniería Mecánica**, por el período comprendido desde el 20/05/2025 AL 18/06/2025.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 281

plz
RRLL
EJD